

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

184510	Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valleseco y la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Valleseco de Gran Canaria, S.L., para la realización de las prácticas del “PFAE Valle Natura”.....	18170
184533	Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valleseco y la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Valleseco de Gran Canaria, S.L., para la realización de las prácticas del “PFAE Valleseco Te Cuida” ...	18175
184536	Aprobación definitiva del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valleseco y la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Valleseco de Gran Canaria, S.L., para la realización de las prácticas del “PFAE Valle Forestal”.....	18180

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

183984	Avocación de las competencias delegadas a favor de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Archivo Municipal, Actos Populares y Festejos, Juventud, Educación, Protocolo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Transparencia.....	18185
184403	Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Cementerios Municipales.....	18186

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

183948	Listado provisional de admitidos/as de la convocatoria para 1 plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local	18187
--------	---	-------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA****ANUNCIO****4.315**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES-ERASMUS, SICUE-SÉNECA Y SIMILARES, CURSO 2024/2025.

BDNS (Identif.): 790873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790873>).

Extracto de la Resolución del consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura número 8059/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, aprobando la Convocatoria de Becas de Movilidad de estudiantes universitarios dentro de los programas europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares, curso 2024/2025.

OBJETO.

Esta convocatoria se dirige a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas de estudios para el curso académico 2024/2025, complementaria para la movilidad de estudiantes universitarios, dentro de los Programas Europeos Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares.

BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario de estas becas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios de grado, de postgrado en centros académicos españoles, autorizados por el Ministerio de Educación con validez en todo el territorio nacional y que hayan sido previamente seleccionados o becados dentro de uno de los programas de movilidad existentes (Erasmus, SICUE, EIBES;) por parte del Ministerio de

Educación o por parte de algún otro organismo gubernamental (agencia o entidad autorizada) con competencia en la concesión de ayudas educativas a programas de movilidad de estudiantes, durante el curso académico correspondiente, que de conformidad con los artículos 2 y 27 de las bases específicas acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Figurar empadronados en la isla de Fuerteventura al menos durante los últimos 2 años de manera ininterrumpida en cualquier municipio de la isla, tomando como fecha para el cómputo el último día del mes en que se publique la convocatoria.

- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En este último caso, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre el derecho y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

BASES REGULADORAS.

Bases reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de 9 de mayo de 2022, modificadas con fecha 26 de abril de 2024, por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, y publicadas en el BOP número 82 de fecha 5 de julio de 2024.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

CUANTÍA.

La cuantía de la beca a conceder es la resultante de multiplicar el número de meses de duración aprobados por el programa de movilidad, por importe de CIEN EUROS (100,00 euros), a excepción de aquellos estudiantes que acrediten su estancia por curso completo que la cuantía a percibir será de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 euros).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Telemáticamente:

A través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG-AGE).

b) Presencialmente:

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura o a través del Registro de Educación y Juventud Centro Insular de Juventud, calle Doctor Fleming, 1. 35600 Puerto del Rosario).

- OAC Puerto del Rosario. C/ Primero de Mayo, número 39. 35600 Puerto del Rosario.

- OAC Gran Tarajal. (Biblioteca de Gran Tarajal). AV/ Islas Canarias, s/n. 35600.

- OAC Morro Jable. C/ Góngora, no 1 (Estación de guaguas). 35625 Morro Jable.

- OAC de Corralejo. C/ María Santana Figueroa, número 1-1º D (Edificio Tenencia de Alcaldía). 35660 Corralejo.

- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.
- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.
- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado disponible en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), dentro del apartado de ayudas, subvenciones y becas, en materia de educación junto a la documentación que en el mismo se indica.

En Puerto del Rosario, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE AGUAS, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SECTOR PRIMARIO Y RESIDUOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

183.981

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.316

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Se hace público que, mediante Resolución CGC/2024/8948 de fecha 10 de octubre de 2024, la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cuál dispone que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y visto el escrito de impugnación presentado contra la Resolución CGC/2024/5066 de fecha 14 de junio de 2024, aprobando las Bases Específicas de la convocatoria por el turno libre de una plaza de Técnico/a Medio en Informática (A2), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 76 el 21 de junio de 2024. Concretamente, en lo referido a los apartados 4.2.2 y 4.2.3 de las Bases Específicas, quedando las mismas de la siguiente manera:

Donde dice:

“4.2.2- Titulación Académica de carácter oficial superior a la exigida para acceder a la convocatoria.”

Debe decir:

“4.2.2- Titulación Académica de carácter oficial superior o distinta a la exigida para acceder a la convocatoria.”